



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Setiembre de 1979.-

484 - 79

Expte. n° 192/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 31 por el alumno Carlos Alberto García; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en / cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

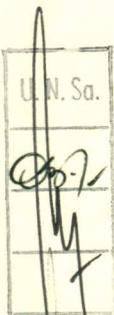
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Carlos Alberto GARCIA equivalencia de las siguientes materias para la carrera de INGENIERIA AGRONOMICA (Plan 1974), / por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 2:

- PRODUCCION ANIMAL I por "Zootecnia General".
- BOTANICA GENERAL por "Botánica General".
- ANALISIS MATEMATICO por "Matemática".
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica".
- FISICA GENERAL por "Física I" y "Física II".
- CALCULO ESTADISTICO Y BIOMETRIA por "Biometría y Técnica Experimental".
- BOTANICA SISTEMATICA por "Botánica Especial".
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica".
- ECONOMIA AGRICOLA I por "Economía Agraria".
- MICROBIOLOGIA AGRICOLA por "Microbiología Agrícola".
- GENETICA por "Genética".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura QUIMICA BIOLÓGICA de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por la materia / "Química Orgánica", aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo el recurrente aprobar los siguientes temas del programa de Química Biológica: TEMAS III, VIII, IX, X y XI (completos), para obtener equiparación / total. Se fija como plazo para el cumplimiento del requisito indicado precedentemente, sesenta (60) días a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Conceder equivalencia de INTRODUCCION A LAS CIENCIAS AGRARIAS



...///



Ministerio de Cultura y Educación .../// - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

484 - 79

Expte. n° 192/79

de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por las siguientes materias aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán y en virtud de que los contenidos básicos de tales materias cumplen con los objetivos previstos en el plan de estudios para Introducción, asignatura que tiene carácter de introductoria y general de las ciencias agrarias: "Zootecnia General", "Botánica / General", "Matemática", "Química General e Inorgánica", "Física I", "Física II", "Biometría y Técnica Experimental", "Botánica Especial", "Química Orgánica", "Economía Agraria", "Microbiología Agrícola", "Genética", "Química Analítica" y "Sociología Agraria".

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



*G. P. N. Gustavo E. Wierna*  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Dr. Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR